

# Convocan 32 plazas universitarias en Cádiz a la medida de docentes locales

Esgrimen los «méritos preferentes» para añadir requisitos a un perfil confeccionado 'ad hoc'

**BERTA GONZÁLEZ DE VEGA MÁLAGA**

Las universidades andaluzas respiraron en otoño, cuando la Junta de Andalucía les permitió convocar plazas de profesores contratados doctores, aunque fueran plazas de manera temporal. Esa autorización se basaba en necesidades «urgentes e inaplazables» y era un balón de oxígeno para unas instituciones a las que la Ley de Estabilidad Presupuestaria no ha permitido en los últimos años rebasar el 10 por ciento de la tasa de reposición.

En la Universidad de Cádiz (UCA) se convocaron 33 plazas para diez facultades, con la particularidad de que los requisitos eran tan específicos que parecen destinados a personas muy concretas. De nuevo, como ha pasado tantas veces en las universidades españolas, da la impresión de que la endogamia no sólo no se combate, sino que se fomenta desde los rectorados.

La fórmula para poder favorecer a los candidatos locales, según fuentes consultadas por EL MUNDO de Andalucía, han sido los «méritos preferentes» del perfil que se solicitaba. Bajo esa expresión se tiene en consideración, según se especificaba en la convocatoria general, «la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz». Sin embargo, en las plazas concretas se requiere, por ejemplo, «conocimiento y experiencia en técnicas de investigación genética y genómica en biotecnología marina y microscopía de fluorescencia y microdissección».

Según candidatos consultados, estos requisitos «nada tienen que



El rector de la Universidad de Cádiz, Eduardo González Mazo, el pasado mes de diciembre. EFE

ver con los perfiles de las plazas y con el desempeño profesional, pero sí con la personalización de las mismas». Hay otras áreas, como el caso de Educación Física y Deportiva: en varias de sus plazas, típica como mérito preferente que el aspirante haya militado en un proyecto europeo o disfrutado de una beca predoctoral, «cuestiones ajenas a las competencias de la plaza y atribuibles a personas con nombres y apellidos de los departamentos a las que se les facilita unas descaradas condiciones ventajosas

para ganar el concurso», denunciaban candidatos que no lo serán porque ya saben que las plazas son para otros compañeros, en Cádiz, con nombre y apellidos.

La Universidad gaditana ha sacado estas plazas casi a la vez que la de Málaga y la de Sevilla. En estas dos últimas, en la convocatoria no se añadían todos esos requisitos que sí se ponen en las plazas de la UCA. El récord en Cádiz de «méritos preferentes» corresponde a una plaza del departamento de Ingeniería Industrial en el que se especifi-

can hasta siete requisitos de ese tipo que debe reunir el candidato. Para otra plaza se exige «experiencia docente en Química Analítica de otras titulaciones impartidas en la Universidad de Cádiz».

Según fuentes consultadas, el hecho de que se trate de plazas temporales no es óbice para que no deban cumplir los requisitos que se exigen en las convocatorias para titulares o catedráticos. «El personal docente a tiempo completo, independientemente de su vinculación contractual, tiene su horario de tra-

bajo repartido en tareas de docencia e investigación. Todas esas tareas están dentro de sus honorarios. En el caso de la investigación, sus funciones no están indicadas para ningún proyecto en concreto, como si ocurre con becarios o cualquier otro personal contratado específicamente para ello», explican estas fuentes. La diferencia es sacar una plaza con perfil «lógico si van a áreas concretas de la universidad» o sacarla con el perfil concreto de alguien de la casa.

En el caso de los profesores titulares, este año en Andalucía ha habido dos casos que han echado por tierra convocatorias hechas para favorecer al candidato local. En uno, la Universidad de Córdoba optó por anular la convocatoria de una plaza en Filología Latina en la que se valoraba ser «especialista en el poe-

**Malestar entre otros aspirantes, que ya descartan concurrir incluso al concurso**

**«Se les facilita unas ventajas descaradas a candidatos con nombres y apellidos»**

ta Estacio», justo el tema de la tesis doctoral del candidato local. En el otro caso, fue el catedrático de Derecho Administrativo Javier Barnés el que consiguió que el TSJA anulara una convocatoria de la Universidad Pablo de Olavide. En ella, se especificaba que se debía dominar el Derecho del Deporte, a medida del candidato de la casa. Javier Barnes no se conformó y emprendió la «quijotada», según él, de impugnarla. Ganó en los tribunales. En el caso de la UCA, no se sabe que nadie haya decidido seguir sus pasos.

# Condenado por calumnias al juez el profesor denunciante de la UAL

**Jorge Lirola acusó al magistrado de haber inadmitido su recurso «a sabiendas de que su resolución era injusta»**

**MIGUEL CABRERA ALMERÍA**

Jorge Lirola, el profesor que denunció graves irregularidades e ilegalidades en la convocatoria de una cátedra de árabe en la Universidad de Almería, ha sido condenado a una multa de 3.600 euros por un delito de calumnias al magistrado que juzgó el caso, Antonio Luis García Valverde, quien no admitió el recurso del docente por falta legitimación.

La titular del Juzgado de lo Penal 3 de Almería, María Soledad Balaguer Gutiérrez, señala en su sentencia que no existe «ninguna duda de la comisión del delito de calumnias», por haber imputado a un miembro de la carrera judicial el dictado «a sabiendas de una resolución injusta». La juez estima que dicha imputación se llevó a cabo, «cuanto menos con temerario desprecio a la verdad y traspasando sin duda alguna los amplios márgenes que delimitan el derecho a la libertad de expresión, descalificando, gratuita e injustificadamente, al juez por la actuación profesional desplegada y desarrollada, actuando conforme a Derecho».

Y se basa ello en las palabras del

profesor en el escrito de súplica presentado tras la sentencia que desestimó su recurso, en el que Lirola afirmaba haber comprobado que el juez actuó «con arbitrariedad manifiesta», y que realizaba afirmaciones en su sentencia «sin motivar en absoluto, lo cual da a entender cuál era su inclinación desde el principio». También afirmó, expone la magistrada, que al no admitir determinadas pruebas el juez tuvo una «actuación insólita que parece indicar que había prejuzgado ya el caso y dictado una sentencia antes de que pudiera desarrollarse con normalidad el juicio. De hecho la sentencia la falló en poco tiempo».

La magistrada sigue exponiendo que el profesor también afirmó en



Lirola en los juzgados de Almería. M. C.

el escrito que, ante la negativa del referido magistrado a recibirle para hablar de lo que el acusado consideraba «claros errores», que deseaba y le exigía que «dejase de actuar arbi-

trariamente pues muy mal están las cosas si la persona que está para impartir Justicia actúa injustamente y de mala manera». Y añade que Lirola terminó su escrito de súplica diciendo: «Como les dije a los agentes, la crisis no nos afectaría tanto si jueces como usted y otras personas con poder y responsabilidad, cumplieran bien con su trabajo, con sometimiento a las leyes y a la justicia, no saltándose unas y otras a la torera».

Según la sentencia, la expresiones anteriores entrañan, «sin ninguna duda, una descalificación personal del juez que en nada se ordena a la defensa de los intereses de quien lo suscribe y que tampoco pueden encontrar cobertura o justificación en la libertad de expresión del interesado».

Lirola ha recurrido la sentencia, que considera «intolerable», porque habría declaraciones sacadas de contexto y una vulneración del derecho a la libertad de expresión.